

Resultando que el Ayuntamiento de Gandía ha prestado su conformidad a la declaración de Monumento Histórico-Artístico de interés local, según acuerdo de 30 de octubre de 1974;

Vistos la Ley de 13 de mayo de 1933, Reglamento de 16 de abril de 1936 y Decreto de 22 de julio de 1958 y demás disposiciones de general aplicación, y

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por el Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 11 de julio de 1963, que creó esta categoría de monumentos;

Considerando que resulta evidente que el citado edificio reúne méritos suficientes para ser declarado Monumento Histórico-Artístico de interés local, con los beneficios y limitaciones que esto lleva consigo, debiendo ser sometido a protección y vigilancia del Ayuntamiento de Gandía, en los términos que establece el Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 11 de julio de 1963;

En su virtud,

Este Ministerio ha resuelto declarar Monumento Histórico-Artístico, de interés local, la antigua Universidad de Gandía (Valencia).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

595

*RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acepta la donación hecha por doña Elisabeth Smidt de Ortiz Echagüe de la obra de pintura titulada «Modelo con Bañadera», original de Antonio Ortiz Echagüe, con destino al Museo Español de Arte Contemporáneo de Madrid.*

Visto el escrito de ofrecimiento de donación al Estado español, Patronato Nacional de Museos, con destino al Museo Español de Arte Contemporáneo de Madrid, hecho por doña Elisabeth Smidt de Ortiz Echagüe, de la obra de pintura al óleo titulada «Modelo con Bañadera», original de Antonio Ortiz de Echagüe, y teniendo en cuenta el interés de la mencionada obra, en orden a las colecciones que se conservan en dicho Museo, integrado en el Patronato Nacional de Museos.

Esta Dirección General, Presidencia del Patrimonio Nacional de Museos, ha resuelto:

Primero.—Aceptar la donación hecha por doña Elisabeth Smidt de Ortiz Echagüe, de la obra de pintura original de Antonio Ortiz de Echagüe, al Estado español, Patronato Nacional de Museos, con destino al Museo Español de Arte Contemporáneo.

Segundo.—Testimoniar, de manera oficial, el agradecimiento de este Organismo a doña Elisabeth Smidt de Ortiz de Echagüe por su generoso proceder.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 21 de octubre de 1976.—El Director general, Presidente del Patronato Nacional de Museos, Antonio Lago Carballo.

Sr. Secretario general del Patronato Nacional de Museos.

596

*RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acepta la donación hecha por don Alvaro Martínez Novillo del grabado original de Ricardo Ugarte de Zubiarraín al Estado español, Patronato Nacional de Museos, con destino al Museo Español de Arte Contemporáneo de Madrid.*

Visto el escrito de ofrecimiento de donación al Estado español, Patronato Nacional de Museos, con destino al Museo Español de Arte Contemporáneo de Madrid, hecho por don Alvaro Martínez Novillo, de la obra de grabado original de Ricardo Ugarte de Zubiarraín y teniendo en cuenta el interés de la mencionada obra en orden a las colecciones que se conservan en dicho Museo, integrado en el Patronato Nacional de Museos,

Esta Dirección General, Presidencia del Patrimonio Nacional de Museos, ha resuelto:

Primero.—Aceptar la donación hecha por don Alvaro Martínez Novillo, de la citada obra al Estado español, Patronato Nacional de Museos, con destino al Museo Español de Arte Contemporáneo.

Segundo.—Testimoniar, de manera oficial, el agradecimiento de este Organismo a don Alvaro Martínez Novillo por su generoso proceder.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 21 de octubre de 1976.—El Director general, Presidente del Patronato Nacional de Museos, Antonio Lago Carballo.

Sr. Secretario general del Patronato Nacional de Museos.

597

*RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico, de carácter nacional, el edificio de la antigua Facultad de Medicina y Ciencias de la Universidad de Zaragoza.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico, de carácter nacional, a favor del edificio de la antigua Facultad de Medicina y Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

2.º Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Zaragoza que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento o su entorno propio, cuya declaración se pretende, deben ser sometidas a aprobación del proyecto por esta Dirección General.

4.º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 23 de noviembre de 1976.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Excavaciones Arqueológicas.

598

*RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda dejar sin efecto el expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico, de carácter nacional, la Casa Palacio de la Almunia de Doña Godina (Zaragoza).*

En relación con el expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico, de carácter nacional, a favor de la Casa Palacio de la Almunia de Doña Godina (Zaragoza),

Esta Dirección General, a la vista del informe de los Servicios Técnicos correspondientes, ha resuelto dejar sin efecto dicho expediente y disponer el archivo del mismo, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto 571/1963, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 30), sobre protección de escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y piezas similares de interés histórico-artístico, en cuanto afecta al citado Palacio de la Almunia de Doña Godina.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 27 de noviembre de 1976.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Excavaciones Arqueológicas.

599

*RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico, de interés local, la Torre de «Can Campassol», de Malgrat de Mar (Barcelona).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico, de interés local, a favor de la Torre de «Can Campassol», de Malgrat de Mar (Barcelona).

2.º Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Malgrat de Mar que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento o su entorno propio, cuya declaración se pretende, deben ser sometidas a aprobación del proyecto por esta Dirección General.

4.º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de diciembre de 1976.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Excavaciones Arqueológicas.